

DECIMA CUARTA SESION EXTRA ORDINARIA. RESPUESTA EN RELACION A LOS TEMAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

LIMA, 9 DE ABRIL DEL 2024





AGENDA



PREGUNTA N° 01

Informe sobre el tratamiento que le dieron a las observaciones de la contraloría general de la república con respecto al “Fortalecimiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Santiago Apóstol de Utcubamba – Diresa Amazonas” con código CUI: 2094709, donde ellos recomiendan levantar observaciones a consecuencia de su control posterior, en ese orden, porque usted en lugar de levantar observaciones atino mas bien en anular el contrato que tenia el Gobierno Regional de Amazonas con una empresa extranjera, generando retraso y postergación, afectando a la población y generando retraso y postergación, afectando a la población y generando un potencial daño económico al estado.



AGENDA



RESPUESTA N° 01

- Explicamos detalladamente los 2 hitos de control realizados por la Contraloría General de la República sobre el proyecto.
- Detallamos las 4 situaciones adversas detectadas en el primer informe de control, relacionadas al expediente técnico.
- Señalamos que las observaciones de la Contraloría no fueron subsanadas por la gestión anterior.
- Explicamos las 2 situaciones adversas detectadas en el segundo informe de control, relacionadas al otorgamiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato.
- Sustentamos la decisión de anular el contrato, dado que la información presentada por el contratista no era veraz, sustentado en informes legales y ratificados por un laudo arbitral.
- Finalmente Resaltamos las irregularidades detectadas en el proceso de selección, como la inusual designación del Presidente del Comité de Selección como Gerente General. Quien otorgo la buena pro y firmo el contrato.



AGENDA



PREGUNTA N° 02

Informe si sabía que al haber anulado un contrato su Vicegobernadora, de manera inconsulta, unilateral e ilegal, transgrediendo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sin poner a conocimiento del pleno de los Consejeros Regionales para que determinen, según sus atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, traería daño económico al Estado y así como también la afectación de los derechos fundamentales a la salud de los ciudadanos de la Provincia de Utcubamba y de la región Amazonas.



AGENDA



RESPUESTA N° 02

- Explicamos que las discrepancias derivadas de la resolución de un contrato se resuelven en la vía arbitral.
- Detallamos que el laudo arbitral N° 32 del Caso 407-2023 resolvió a favor del Gobierno Regional de Amazonas, validando la nulidad del contrato.
- El laudo Fundamenta que la Vicegobernadora contaba con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para declarar la nulidad del contrato.



AGENDA



PREGUNTA NRO 03

Informe documentado señalando que fines y/o utilidad le ha dado al presupuesto de aproximadamente 75 millones de soles, asignado a este importante proyecto de inversión, si hasta la fecha no se ha licitado a los nuevos postores, además de ello el proceso de licitación pública desarrollado por la UNOPS en el año 2023, ha sido declarado desierto y a la fecha se encuentra en un estado acéfalo, recayendo la presunta comisión del delito de omisión de funciones y un presunto mal uso de los recursos del Estado.



AGENDA



RESPUESTA NRO 03

- Detallamos los gastos realizados en el año 2022 y 2023, por un total de S/ 6,664,751.5, principalmente en servicios de consultoría para la actualización del expediente técnico, pagos requeridos ante los centros de arbitraje dada las controversias de nulidad de contrato, honorarios de servicios de arbitraje, entre otros.
- Explicamos que se tiene un fondo de S/. 64,672,483.00 en reserva, para cumplir con las exigencias del proyecto.
- Detallamos que el proceso de licitación a cargo de la UNOPS fue declarado desierto, pero posteriormente se obtuvo la autorización a través de la octogésima quinta disposición complementaria y final de la ley de presupuestos 2024 para suscribir el Convenio de Administración de Recursos con un organismo internacional.



AGENDA



PREGUNTA N° 04

Informe respecto al estado situacional del proyecto a la fecha, teniendo en cuenta que en mes de diciembre del 2023, fue declarado desierto el proceso de licitación pública llevada a cabo por la UNOPS en vista que no se habrían presentado postores para ejecutar este proyecto; a pesar de ello vuestra administración ha pagado casi dos millones de soles; situación que se habría configurado el presunto delito de malversación de fondos entre otros delitos accesorios, conforme lo establece la Constitución Política del Estado (Art. 100 y 192).



AGENDA



RESPUESTA N° 04

- Informamos que se ha presentado la solicitud de opinión favorable y vinculante del MEF para la firma del Convenio de Administración de Recursos.
- Explicamos que el pago de aproximadamente 2 millones de soles está en proceso de liquidación, y que no se configura el presunto delito de malversación de fondos, debido a que los fondos han sido utilizados para fines netamente del proyecto..



AGENDA



PREGUNTA N° 05

Informe de carácter técnico-jurídico y financiero sobre el vencimiento y transgresión del Convenio 030-2022-MINSA, suscrito entre el Minsa y el Gobierno Regional de Amazonas, de fecha 4 de abril de 2022, documento que en sus cláusulas 8 y 14 señala claramente las responsabilidades que asume vuestra administración, situaciones que no se han cumplido; motivo por el cual podría restituirse la competencia al Ministerio de Salud como Ente rector



AGENDA



RESPUESTA N° 05

- Detallamos que, si bien el Convenio 030-2022 con el MINSA ha vencido, las obligaciones asumidas subsisten, de acuerdo al informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Explicamos que los recursos transferidos por el MINSA están siendo utilizados e invertidos en el proyecto, de acuerdo a lo señalado en la pregunta N° 3.



AGENDA



PREGUNTA NRO. 06

Informe con respecto a la información propalada por los medios de comunicación señalando que en dos sesiones celebradas en el mes de febrero de 2024, los consejeros de la región han desaprobado su solicitud de pretensión de que la administración y transferencia de los recursos sean destinados a la UNOPS; en vista de haber incumplido con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30356, Ley de transparencia y control en los convenios de Administración de recursos con Organismos Internacionales, donde es exigible el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y entre otros requisitos, situación que su administración no habría cumplido.



AGENDA



RESPUESTA NRO. 06

- Detallamos las gestiones realizadas ante el Consejo Regional de Amazonas para obtener la autorización de transferencia de recursos al organismo internacional, la misma que fue devuelta por ser confundida con los requisitos para la autorización de Opinion Favorable y vinculante respecto a la suscripción del CAR .
- Aclaramos que no existe un acuerdo del Consejo Regional que niegue la celebración del Convenio de Administración de Recursos, debido a que no se les solicitó dicha autorización.
- Señalamos que, una vez obtenida la opinión favorable y vinculante del MEF, se solicitará la autorización del Consejo Regional para la transferencia de recursos.



AGENDA



PREGUNTA N° 07

Argumento técnico, legal y financiero que sustenta su propósito de levantar observaciones del caduco AERÓDROMO EL VALOR. Indique el funcionario de su gestión que emitió opinión técnica y jurídica para formular un perfil erróneo, registrado con fecha 26 de mayo de 2023, con el código CUI 2596010, a sabiendas que ya existía la Ley 31706.



AGENDA



RESPUESTA N° 07

- Precisamos que la ley 31706, corresponde a un aeropuerto, siendo de competencia del MTC, y que los temas del aeródromo El Valor vienen trabajándose desde mucho antes.
- Explicamos detalladamente la competencia del Gobierno Regional de Amazonas en relación al aerodromo, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Detallamos los objetivos y argumentos técnicos para la reapertura del Aeródromo El Valor, como impulsar el turismo, Defensa nacional en frontera del Nororiente Peruano, atender emergencias, entre otros.
- Aclaramos que el Estudio de Preinversión fue presentado y revisado por el MTC, sin que se haya indicado que sea un perfil erróneo o caduco.



AGENDA



PREGUNTA NRO. 08

Informe si antes o durante su gestión ha adquirido bienes personales, entre ellos, objetos de alta gama como relojes marca Rolex, y si éstos han sido declarados conforme a ley ante la Contraloría General de la República y otros organismos de control administrativo.



AGENDA



RESPUESTA NRO. 08

Negamos categóricamente la adquisición de relojes de marca Rolex y presentamos la carta notarial remitida al Gerente General de Casa Banquero, como evidencia al respecto.



Nuestro **DEBER**
es **SERVIR**

MUCHAS GRACIAS
